



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de febrero de 2024

Acta N°1

Res. N° 13/24

Exp. N°2023-25-1-000350

PAEMFE/UFC/ag/pm

VISTO: la Cooperación Técnica suscrita entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 6 de setiembre de 2022 para el financiamiento del Proyecto “Ciudades donde le leemos a nuestros niños”, ATN/KP-19180-UR;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en dicho contrato, la Administración Nacional de Educación Pública ejecutará la mencionada Cooperación Técnica por intermedio de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), dependiente del Consejo Directivo Central;

II) que de acuerdo a la normativa BID, el Programa deberá contar con cuentas exclusivas para el manejo de los recursos;

III) que la Tesorería General de la Nación autorizó la apertura de dos cuentas bancarias con la denominación específica del Programa;

CONSIDERANDO: I) que mediante Acta N°5, Resolución N°427 de fecha 1 de marzo de 2023 del Consejo Directivo Central se estableció que el manejo de dichas cuentas se realizara a 2 (dos) firmas, de acuerdo a los siguientes grupos:

Grupo A

Cr. Alejandro Giovannini – Unidad Financiero Contable C.I 2.608.930-3

Cra. Verónica Plana – Unidad de Programación y Monitoreo C.I 1.909.834-1

Cra. Marines Sena – Unidad Financiero Contable C.I 2.778.857-0

Grupo B

Dra. Patricia Barragán – Unidad de Adquisiciones y Jurídica C.I 2.688.555-7

Proc. María Eugenia Neme – Unidad de Adquisiciones y Jurídica C.I 3.496.265-4

TUA Raúl Nazar – Tesorero C.I 3029.670-8;

II) que con fecha 31 de diciembre de 2023 la Dra. Patricia Barragán renuncia a sus funciones en el Programa, por lo que se produce una vacante en el Grupo B de firmas;

III) que se sugiere, en sustitución, incorporar al Dr. Bernardo Ruíz (C.I 4.475.339-2) quien desempeñando tareas en la Unidad de Adquisiciones y Jurídica posee conocimiento sobre el Plan de Compras de la Cooperación y por tanto, de los posibles pagos sobre compromisos asumidos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Establecer que el manejo de cuentas corrientes de la Cooperación Técnica “Ciudades donde le leemos a nuestros niños”, ATN/KP-19180-UR será realizado a 2 (dos) firmas, de acuerdo a los siguientes grupos:

Grupo A

Cr. Alejandro Giovannini – Unidad Financiero Contable C.I 2.608.930-3

Cra. Verónica Plana – Unidad de Programación y Monitoreo C.I 1.909.834-1

Cra. Marines Sena – Unidad Financiero Contable C.I 2.778.857-0

Grupo B

Dr. Bernardo Ruíz – Unidad de Adquisiciones y Jurídica C.I 4.475.339-2

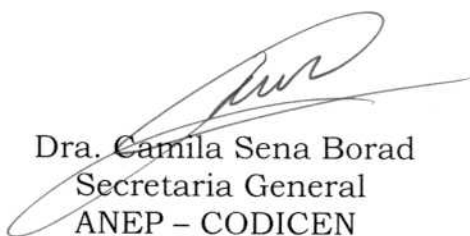
Proc. María Eugenia Neme – Unidad de Adquisiciones y Jurídica C.I 3.496.265-4

TUA Raúl Nazar – Tesorero C.I. 3029.670-8;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y al Banco de la República Oriental del Uruguay “Sucursal Centro”, a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a sus efectos.



Dra. Camila Sena Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

1000

1000

1000

1000